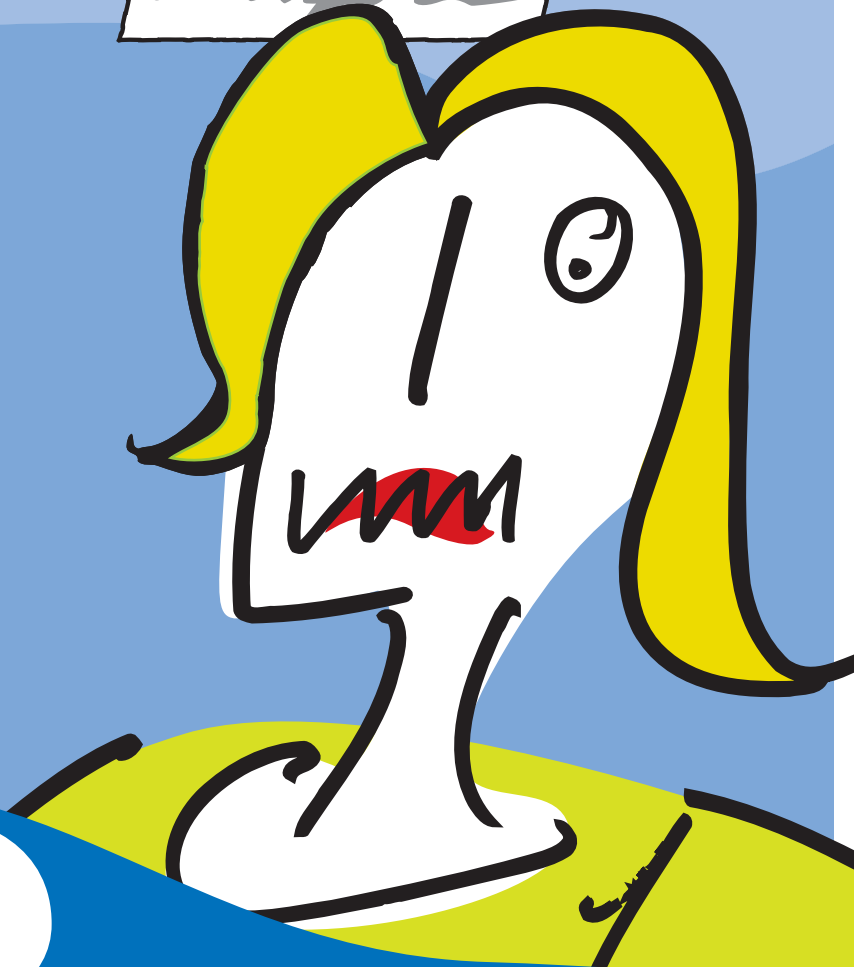


CC.OO.

Aracón



3

acoso sexual
en el trabajo

Secretaría de la Mujer



¿qué es el acoso sexual?

La definición más reciente de acoso sexual la encontramos en la Directiva 2002/73/CE donde se recoge expresamente las siguientes definiciones: "Acoso: la situación en que se produce un comportamiento no deseado relacionado con el sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante y ofensivo".

"Acoso sexual: La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo".

La Directiva establece que tanto el acoso como el acoso sexual, se considerarán discriminación por razón de sexo y, por lo tanto, se prohibirán, precisando que el rechazo de tal comportamiento por parte de una persona o su sumisión al mismo no podrá utilizarse para tomar una decisión que le afecte. Los estados miembros dispondrán de plazo hasta el 5 de octubre de 2005 para efectuar la transposición de la Directiva a la norma nacional. Es imprescindible una adecuación de nuestra normativa a dicha Directiva, y se conceptualize claramente el acoso sexual.



CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978

Artículos: 1.1 9.2 14 18.1 35.1 53.2

Código Penal

Artículo 184: Del Acoso Sexual

Estatuto de los Trabajadores

Artículos: 4.2 17.1 55.5

Ley de Funcionarios del Estado

Artículo 61.1, párrafo segundo de la Ley de Funcionarios del Estado

Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 14

RDL 5/2000, de 4 de agosto (Ley sobre infracciones y Sanciones)

Artículos: 8 12 16 40

Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral

Artículos: 95 96 180

marco legal español

¿cómo evitar el acoso sexual?

Es necesaria la voluntad decidida, tanto de los sindicatos como de las empresas, para impulsar acciones que contribuyan a erradicar el acoso sexual

- > Sensibilizar, informar y formar a toda la plantilla para combatir y evitar el acoso sexual.
- > Definir el acoso sexual, estableciendo un protocolo de actuación.
- > Cláusulas de declaración de principios donde la empresa se comprometa a prevenir y erradicar situaciones del acoso sexual cualquiera que sea el ámbito en que se produzca.



nosotras como mujeres



- > No debemos permitir que nadie vulnere nuestro derecho al trabajo basándose en motivos y discriminaciones sexuales.
- > Debemos denunciar las conductas de acoso sexual utilizando todas las herramientas legales.
- > No debemos permitir que el acoso sea invisible porque puede volverse contra nosotras.
- > Cuando decimos NO, es NO.

Sufrir acoso sexual no es ninguna vergüenza para la víctima, sino que lo es para quien la realiza.



SECRETARÍA DE LA MUJER

Paseo de la Constitución, 12

2ª Planta – 50008 Zaragoza

Tfno. 976 23 91 85



Colabora:

